



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045  
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),  
**JUAN DAVID ALVAREZ BEDOYA**  
BLOQUE 4 MANZANA 51 CASA 10  
Apartadó, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{\*FIRMA\*}  
**LUZ ANGELA SALAZAR USME**  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoCol



@MintrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No. 96-48  
Barrio el Amparo, Apartadó-  
Antioquia, Pisos 2  
Teléfonos PBX: 6260586

Línea nacional gratuita  
018000 112518  
Celular  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
**OFICINA ESPECIAL DE URABÁ - APARTADO**  
**DIRECCIÓN TERRITORIAL**

**AUTO**

3 0 0 6 2 6

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

APARTADO, ( 22 OCT 2019

Rad cación 632-2019.

**I. HECHOS**

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de rebatir y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OFI-2019-06-029

RDQ-OFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
E. S. D

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
**RADICADO:** 2019-632  
**SOLICITANTE:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**REINALDO RUEDA CARDONA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permita allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

**RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS**  
Cingoná 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Tilly Centro Empresarial, Barrio Ortíz  
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 628 0518 - Cel. 310 789 7472  
Apartadó (Antioquia)

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del activo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,



**REINALDO RUEDA CARDONA**

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 del C. S. de la J.

---

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS

Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz

E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 389 7472

Apartadó (Antioquia)

Radicado  
11EE2019740500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL ANTIOQUIA  
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Folios

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera, 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compensado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito; y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han abierto dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún período de tiempo.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990, por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (20), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.



Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud;

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al Inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.** <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951.>

**ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO.** <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo; Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos; sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos; sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen Revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos, tres (3) folios.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



---

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.,  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

## Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO ROOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 456 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.


**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,

  
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA FN LA CARRERA 100 # 90 17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBL	CÉDULA	TELÉFONO
1 1028023363	AGUDELO RENEGIFO JOHAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Agudelo Estivar	1028015353	3023924333
2 1027951271	ALBORNOS ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	MANUEL ALBORNOS	1027951222	3142965138
3 1028138936	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1025138936	3125112988
4 1033473009	ALZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sanchez	1034472229	31080018546
5 1040360627	ANAYA QUIROZ ELKINTARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin Anaya Quiroz	1001026627	3122411167
6 1027962559	ANDRADE CANCIO GIBRIAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Gibrian Andrade Cancio	1027962559	3142967223
7 1028015564	ANSULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Florez Ansulo Jose David	1096001004	3109539425
8 1005421202	ARANGO MACR GAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Macr Gal	1005421202	
9 43159559	ARAUQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADM MISTRACORA	Diana M. Arauque A.	43159559	3125808919
10 1028005165	ARAUQUE ANTONIO ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arauque	1028005165	3206180377
11 1028005575	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY JHANNA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERUDA	Leidy Janna Aguirre Jhanna	1028005575	302031190
12 71242017	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jader Betancur	71242017	3128809325



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APATÓ ANTOQUIA EN LA CARRERA LUG # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13 1028001872	BRAVO GAVIRIA GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gaviria	1028001872	313 677 2547
14 10280074710	BRUNAL HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA TROVIER	Luisa Fernanda Bruna Hdz.	1028002420	3116634510
15 1039695682	CAICEDO MESQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BQUEGA	Miguel Andres Caicedo Mesquera	1039695682	3128147292
16 1040352782	CFRPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerna Ospina	1040352782	3135210187
17 39428584	CHAVERRA VALOYES DIANA JULIA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Juliana Chaverra	39428583	3136866670
18 1043833565	CORDOBA ASPRILLA JAQUETH	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Cordero Asprilla	1043833565	306200869
19 1027944984	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny Correa Gonzalez	1027944984	3111393373
20 1147557505	DIAZ GALLEGO WENDY LICETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz G.	1147557505	301455427
21 1027949390	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPAQUADOR	Alberto Salas	1027949390	317 230170
22 71577213	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolas Diosa Lopez	71577213	3113770611
23 1027952759	DURANGO DE ARCOS DIEGO DELA S	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Durango De Arcos	1027952759	3216477037
24 1027949725	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1027949725	3205218027





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
25	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Sanchez	1028015724	3016035033
26	GIL SUAREZ DAVID HSTIVEN	AUXILIAR PELVUCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1033809996	3017543983
27	GOEZ PUERTA LFNIS JOHANA	EMPACADORA	Lfnis Johana Goez Puerta	1066812174	3106816711
28	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Giraldo G.	90618903	3116101911
29	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arroyo	1039160081	5136555370
30	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio	228004332	3145543508
31	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1040360619	3105033861
32	HERNANDEZ HERNANDEZ DES ROSA	AUXILIAR FRUVER	Des. Rosa Hernandez	1041261622	323776261
33	HERNANDEZ KANCLARES LEUNICE	SERVICIOS GENERALES	Leunice Hernandez	39419241	3206896733
34	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez	43869491	3121678038
35	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis herero Arrieta	1038197361	3116411711
35	HANEZ TORRES DEANA PATRICIA	AUXILIAR CAIAS	Deana Patricia Hanez Torres	1027963536	3014325377



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDEAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	LONDOÑO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Yan Henao Londoño	1028014958	314982248
38	MESTRA PANTOJA GABRIELA DE JESÚS	COORDINADORA PREVEN Y PERD DA	Gabriela Mestra Pantoja	39412911	314982248
39	MIRA GRISALES JLD: MARLENY	COORDINADORA CAJAS	MIRA GRISALES	M. C. 38.797810	3186177076
40	MONTEPEROSA TOBAR GIDIFR ANDRÉS	EMPAQUADOR	Diana Andrea Montemosa	1023552466	3145306475
41	MORELO ARRIBATA DILUBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	Dilubina Morelo Arribata	1045647288	3217707885
42	MORENO CORDOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Cecilia Moreno C	1045555578	30616404262
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	1028027798	3112129728
44	MOSQUERA MURILLO RUBÉN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Rubén Dario Mosquera Murillo	1028009239	3146149703
45	MOSQUERA MOSQUERA FION JA. RO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	FION JA. ROLDAN MOSQUERA M.	31945980	3145267082
46	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deiver Alberto Muñoz	1027098084	3107614108
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MAWUEL	AUXILIAR FRUYER	Wilson Roberto Noble	100688021	3103083888
48	OSIFIN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	CARLOS MARIO OSIFIN HERNANDEZ	1047264407	3045444417



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
45	PALACIOS HURTADO IVESMEYVI	AUXILIAR CAJAS	IVESMEYVI PALACIOS HURTADO	1028012075	3205120401
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARILEYN	APRENDIZ SST	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014891	3148938721
51	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MAIRA ALEJANDRA PAZ	1028020135	3003187055
52	PEDRAZA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY LUZ CASTILLO	1027917215	3252223378
53	PERFA PADILLA VIDMAR	EMPAQUADOR	VIDMAR PERFA PADILLA	1028000995	3017594004
54	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEON	109028556	3033209553
55	PEREZ VARGAS LINA BERNARDA	TLISORERA	LINA FERNANDA PEREZ V.	1028010144	3016595599
56	PITALUA VILLADIEGO MARISEL	AUXILIAR FRUVER	MARISEL PITALUA VILLADIEGO	396226557	3127915970
57	QUINTO CRTZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO CRTZ	1027922184	3102492401
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILÓ	AUXILIAR BODEGA	EDUAR CAMILÓ PEREA	1027956410	3106956079
59	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ BONILLA	1028007924	310078878
60	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES DAVINSON RIVAS	1028014660	3106225873



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER. MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9B-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Gabriel Robledo	6852523	314784282
62	RODRIGUEZ MOYA YILENYS	AUXILIAR CAJAS	Yilenys Rodriguez Moya	1028015200	3205492211
63	ROMERO MACHADO DURBAN DAVID	EMPAQUADOR	Durban David Romero Machado	1009020722	3117020888
64	SAMPAYO USQUIANG HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Albinos Sampayo	1039826974	3216600736
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	COORDINADORA GESTION HUMANA	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	102947288	3127847180
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUADOR	Sergio Sanchez	1254624583	3135699890
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos O.	1028019055	3226579408
68	ISBAN CORCHO WILMER CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Isban Corcho	102947122	3208855228
74	TOBÓN GALLEGÓ STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Stefany Tobon Gallego	10088501868	3113558473
65	TORRES ANGULO ALONSO VALENCIA SALINAS UNA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A	1015521326	3137033118
70	VALENCIA SALINAS UNA JOHANA	AUXILIAR SURTIDO	Uma Johana Valencia	32356852	Uma Johana
71	VALOY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valoy Vega	1028021996	3125408070



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 10C # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	MARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Margas Usuga	43758 102	3113583913
73	VELEZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	21937725	320671177
74	VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villalba	1053317036	3113413328
75	YEPES DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1007327214	3106902327
76	ZAMBRANO LÓRDOBA JEAN FERNANDO	EMPAQUADOR	Jean Fernando Zambrano Córdoba	1001033528	3218341035



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
 POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
 APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77.1152438081	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE FROVER	Juan Pablo Acevedo	MS 21152438081	34125581
78.1152468674	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Alzate	78.1152468674	34231788
78.43317340		AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate	78.43317340	61170114
80.98472059	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	78.43317340	32806211
81.71051251	ARGAIZ HERNANDEZ MARTIN OBEIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obemar Argaiz M	78.81261874810603	
82.98538422	ARSTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Andres Arstizabal	82.98538422	312778735
83.1037518465	BARRIENTOS DUQUE VANESSA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa	83.1037518465	32536240
84	BERMUDEZ VEJ FZ DIANA PATRICIA				
		AUXILIAR DE SURTIDO	Juan P Bermudez	41271201	3008222774
85.42.166209	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTACTORA	Lily Andrea Berrio	43166209	43945910



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
85 10 38683267	BERRIO FUENTES SNEHIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Snehidier Berrío Fuentes	1038683267	3553000
57 10 17158194	CALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Calle Garcia	1017158194	3137424153
86 21537665	CANO GAVIRIA DORIA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Doria Sarella Cano Gaviria	21537665	2781997
89 1028135388	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Cano Gaviria	1028135388	3150230
90 39328023	CANO PULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	Claudia Maria Cano Pulgarin	39328023	3892981
91 217899671	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CALAS	Yarce Maria Cardenas	217899671	3170782
92 1028145151	CARÓONA LOTERO CRISTIAN YESID	APREVIJ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Cristian Yesid Caróona Lotero	1028145151	
93 103551229	CARVAJAL OSORIO ANDRES FEI IPF	ASISTENTE DE COMPRAS	Andres Fei Osorio Carvajal	103551229	316907853
94 2681172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	John Fredy Castaneda	2681172	31278768

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95 43084895	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA				
96 1128170600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	ELINDA CORRALES 93 869 865 BOI GIS 2289		
97 1037647390	QUESTA CORDORA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Maria 1128470600 3105487812		
98 3414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Correa Carvajal Jesús Carlos 1037647390 3106893164		
99 43181999	GAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLEIDA		Andrés Felipe David Alvarez 3414917 300 976 69 38		
100 70543235	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE SISTEMAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Yharelis Gaza 43181999 317702386		
101 103535472	DIOSA FONSECRA EDUAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Andrés Díaz 70543235 300779281		
102 98464588	DUARTE HOYOS MAPICO AJURELIO	AUXILIAR DE CAJAS	EDUARDO FONSECRA 103535472 3012150704		
103 1037501282	DUCQUE OSPINA JUAN DAVID	COORDINADOR DE PUESTOS DE PAGOS	Marcos Duarte tc Hoyos 98464588 4743		
			Juan David Ducque Ospina 1037501282 3023055971		





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90 17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
104.1128.43.3397	ECHVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Cecilia	111.893.3581	47200179
105.1036828605	ESCOBAR CONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Maritza	102.662.8605	3135.74.8061
108.1035.873307	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Adriana Escobar Ojalvo	103.667.7302	606.2919.1336
0771277520	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOELFO	AUXILIAR DE ECDEGA	Gustavo Adolfo Estrada Marin	71.277.920	255.72.98
106.43582072	FLOREZ SUAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Marta Cecilia Florez Suarez	48.080.072	302.267.0041
109.10412003046	GALINDO TRIBINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel Galindo Tribino	109.104.120	317.21.70833
110.32.43301	GÁLLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32.148.301	4529291
11.42897111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Nancy Garcia Lopez	112.897.171	3147.347.721
112.988660328	GAVIRIA MORENO WEIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Alonso Gaviria Moreno	90.662.328	5086.57.94625
113170.42202	GIRAUCO OPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Giraucó	312.650.471	312.650.471



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
11442568609	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDRÍA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	42 686 659	305 2642 82
1*58432142	GONZALEZ GALLEGO JOHN ALEXANDER	AUXILIAR DE CAJAS	Johny Alexander	032 42	3715823
11E 1040745416	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE BODEGA	Lizeth		
11771077904	SUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE CAJAS	Karinny Gonzalez Hoyos	40401546	24951397
1181026191409	MENAO GALLEGO DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Jorge Munera	71614111	3127411769
11971991600	MENAO RAMIREZ ZANCIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE COMICILIOS	Daniilo Menao	1025161009	313566541
120 101/145915	BARRA VILLA ILAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Anciano Herrera	71991600	3194964253
1215007920757	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Leon Carlos	1017145915	3215732707
1221054325542	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo	1007020792	30422228733
12343837516	LOPEZ BETANCUR UZALBAY	AUXILIAR DE CAJAS	Uzalbey Lopez	43 837 648	302 2086311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
124 43829751	LOPEZ BETANCUR SANDRAMARÍA		Sandra Herrera	43829751	2559862
125 1037665510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	ILSORERA AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Lopez Santiago	1037665510	323306487
128 1125598774	MADRIO MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE RODEGA	Madrío	1125598774	379452278
127 10063799	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesús Eduardo Marin	10063799	311 409 98
128 1334535	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	1334535	3017435548
129 3674765	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRÉS	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Cristhian Marmolejo	3674765	311 294 4384
133 036603287	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	036603287	30210569
131 8355648	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8355648	31717918
132 1128628366	MOLANO OCAÑO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SUITIDO	Daniel Molano	1128628366	375675683
133 1040743551	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Velez	1040743551	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
 ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 50-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LLIGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13443565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	435565049	51623065
1357475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DARIO MORALES	7475339	313604574
1361035436530	MUNETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Rafael Munston	12543630	304819080
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13871591734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Elar Maria	21830705	MC 3005
13943625002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Maria Mesa</i>	43820002	2861368
1404006254616	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRIJVER	<i>Cristian Munoz</i>	4006291616	300623718
14116259675	NARVAEZ MANRIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16259675	3117917109
1421052843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Cristian Ocampo</i>	1052843050	2584816
1431098722333	OVIEDO DUEÑAS YNETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Yneth Oviedo	1098722333	37250655



Hieral

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MIAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 1035352031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine pino	1035352031	5117737810
145 10319461294	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	GUICELA RAMIREZ	10319461294	3106006945
146 193530134	RAMOS MIRANDA VAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	VAN JOSE RAMOS	193530134	3019391232
147 152445107	RENDÓN CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jorge Cano Rendón	152445107	3042467914
148 1152451845	RENDÓN JARAMILLO JUAN JOSÉ	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendón	1152451845	3194294918
149 1001234231	RENDÓN SANCHEZ CFSAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan José Rendón	1001234231	3194535220
150 1152453989	RENDÓN SANCHEZ JUAN JUAN	AUXILIAR DE CAJAS	Juan José Rendón	1152453989	3024000532
151 1001233508	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Rendón	1001233508	319668884
152 1152 90784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera	1152 90784	3274402106
153 1007533229		AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge William	1007533229	3257448740



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018375212	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Ruben Restrepo	1093395212	307488819
155 43753098	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rueda	43753098	5702369
156 32107286	RIVEROS MUNOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Riveros	32107296	3136016965
157 1118636505	ROJANO GAMARRA IVAN RENÉ	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Juan Rene Rogano	1118636505	3057351477
158 1038123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1038123957	3136016965
159 1152217452	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Daniel Roldón	1152217452	3206610870
160 1037651284	RUIZ MADRIGNO ZULDERY	AUXILIAR DE CAJAS	Zuldery Ruiz	1037651284	306495338
161 42690376	RUIZ MADRIGNO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42690376	306495338
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUTER	Gustavo Santa	8205112	3136016965



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

10/2011

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1E3198450532	TILIANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	Tiliano	98466572	3205350574
1664040751732	TOBON VELEZ MIGUEL ANGE	AUXILIAR DE GESTION DOCUMENTAL	Miguel Tobon	1000791932	3107246325
1551037643884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	1057649884	3197682282
1663851784J	JUAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Juan	61511941	317610696
1671036620640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	102661064	3163676812
19271294465	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeson Valencia	76294463	32122162
16915345442	VARGAS FERRER MAXID OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Maxido Ferrer	10284844	3184480799
1700037627089	VARGAS VARGAS ILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Iliana Vargas	1031627089	3205090027
17198531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Vasquez	99531305	3721562
17243343256	VASQUEZ OSORIO FACIA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Facia Vasquez	45093256	3005031909



Hojas

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIÓQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 1003546973	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	ALXILIAR DE SOREGA	Julian Velez	1000546873	3057344522
174 1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Milena Zapata	1017145045	5594803
174 1037512488	Hindoga Hingado Haxion Hindoga	Soceiales	MARLOW HERRERA	750832498	3722138882





**EL ARTE DE MERCAR**

**Nit. 811.028.624-1**

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
**SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**  
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades en el interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Diana Carolina Rodríguez*  
21524665

*Quedric Gómez* cc → 42.688.609

*M. Y. Doubl Muñoz* M. 604  
43 825 002

"Servicio a Domestica"



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 22  
PBX 322 10 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.**

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
PBX 362 03 23  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

\* Servicio a Domicilio \*





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.894 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Danilo Roldán Díaz



Central Mayorista  
Bloque 25 Lote 22  
PBX: 362.93.22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SERVADES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Alexander,*  
*Mateo T.*  
*Julian Vaez*  
*Juliano H.*  
*[Signature]*

*Johny Aristizábal*



Central Mayarú  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 352 55 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

\* Servicio a Domílicio \*





NIT. 811.028.624-1

Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Guicela Ramirez  
1029461299

Anderson Rojas  
1038123957

Patina Myriam 1035436530

Yelitza Restrepo 42640376

Sandra Arzobal 1036633818

Maiton Mendez 1028012400

~~...~~ 71991600

Edith Heredia 1035862031 <sup>\* Servicio a Domicilio \*</sup>

Centro Mayorista  
Estrada 25 Local 23  
PBX: 362 38 25  
Ibagué - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co





Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 13 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Juan Carlos Ibarra U*  
**JUAN PABLO ACEVEDO**



Central Mayorista  
Bloque 25 Lote 27  
P.O. Box 367 38 27  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"



*John Costa*

Obisnor Arboz H.  
JOHN F. CASTAÑO





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**  
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

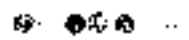
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
Nit. 811.028.624-1

*Manuel Escobar*  
*Johna Echeverry*



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 23  
P.O. Box 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Persona administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1



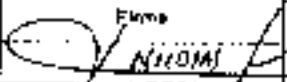
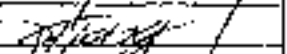
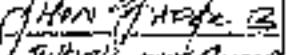
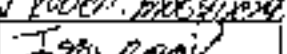
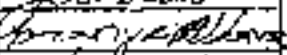
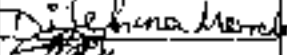

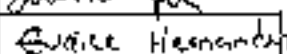
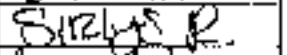
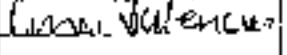


Central Mayorista  
 Bloque 25 Local 25  
 PBX: 362 33 25  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio al Cliente"




	Código F-557-08
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Número del evento: \_\_\_\_\_  
 Tipo:  OMBIA  CAPACITACION  SOCIALIZACION   
 Fecha: \_\_\_\_\_  
 Lugar: \_\_\_\_\_  
 Ubicación del evento: \_\_\_\_\_  
 Facilitador: \_\_\_\_\_  INTERNO  EXTERNO

N°	Código	Nombre	Cargo	Firma
1	77.577.213	NILOTAS DIOHA C.	coordinadora PU	
2	1027466961	Jorge Antonio...	HUZ SUCURSAL	
3	71.243.017	Juan Antonio B.	AV. Sufrido	
4	1028099299	Rubén Mosquera M.	EXHIBITIVO SUFRIDO	
5	1019005564	Juan David Amado F.	Auditoría de Bogotá	
6	102.7931221	Manuela Albornoz	# Sufrido	
7	1015109225	Dilberto Muela	Sufrido	
8	1021462524	Jorge Amador Quinto O.	Aux de Computación	
9	1028920135	Walter Alvarado P.	Bogotá	
10	39419241	Guilherme Hernandez	Servicios generales	
11	1023375328	SIRLAYS RAMOS	U.P.V.	
12	32356452	Luis Valentín S.	Sufrido	
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma facilitador

	Código P-337-08
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:				
Tipo: CHARLA <input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador: <input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>				
Categoría:				
Nº	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	1036501860	STEFANY POON	aux. contable	STEFANY POON
2	1022012294	Lina Tala Pérez	Tesorería	Lina Tala
3	1022022559	Johnen Andrades	Coord. Compras	Johnen A.C.
4	81428583	Diana Obispo	P. y P.	Diana Ob.
5	98618923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10-998536	Fred Luis Amador	Mantenimiento	Fred Luis Amador
7	43869491	Miriam Hernandez	servicios generales	Miriam
8	1020122009	Valentina Alzate	Practicante Diseño	Valentina Alzate P.
9	1029947286	KATHERINE ANCHEL	COORD. G.H.	KATHERINE SANCHEZ
10	1028014891	Darys Rutacios Sanchez	Aux. SST.	Darys Rutacios S.
11	43159559	Diana M. Arguedas	Admin.	Diana M. Arguedas
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma Facilitador				